



REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE  
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO  
Iglesia de Jesús  
Plaza San Agustín, 3  
30005 Murcia (España)

## ACTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO

En Murcia, siendo las 10 horas del día 10 de julio de 2024, en la secretaría de la sede de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno se constituye la comisión electoral habiendo sido previamente designados sus miembros en sesión de la junta particular celebrada el día 18 de junio del corriente, de conformidad con los arts. 104 y ss. de las vigentes constituciones y la instrucción sobre cumplimiento de la vigente normativa en las asociaciones públicas de fieles emitida por la Delegación Episcopal de Hermandades y Cofradías de la diócesis de Cartagena, publicada en fecha 6 de julio de 2023.

Firman a continuación, presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros de la comisión electoral, teniendo por tanto la reunión el carácter de sesión universal de la misma, todo ello en prueba de la aceptación de la constitución de la Comisión y de la aprobación del orden del día que a continuación se indica:

  
El presidente  
D. Ángel Luis Peña Alburquerque

  
Vocal  
D. José Ros Rosagro

  
Vocal  
Dña. Lucía Ayuso Nicolás

### ORDEN DEL DÍA

**ÚNICO.-** CONVOCATORIA DE ELECCIONES. APROBACION DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES



REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE  
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO  
Iglesia de Jesús  
Plaza San Agustín, 3  
30005 Murcia (España)

Se deja expresa constancia de que doña Lucía Ayuso asiste a la reunión de modo telemático al no encontrarse en Murcia al día de la fecha, si bien se la identifica por el presidente de la comisión, siendo el medio telemático empleado idóneo para recoger el voto de la Sra. Ayuso.

D. Ángel Luis Peña Alburquerque actúa como presidente de la reunión, al ser el presidente de la comisión electoral, siendo D. José Ros Rosagro y Dña. Lucía Ayuso Nicolás vocales de la misma.

Ratificada por todos los asistentes su unánime voluntad de reunirse en y conformar la comisión electoral, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la misma y con aptitud legal suficiente para tomar acuerdos y decisiones.

Sometidos a deliberación los puntos del orden del día, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes:

## ACUERDOS

### ÚNICO.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES

A continuación se aprueba por unanimidad convocar elecciones a mayordomo presidente, y ello conforme al texto de convocatoria propuesto por el presidente de la comisión cuyo tenor literal se transcribe a continuación siendo igualmente el mismo aprobado por unanimidad de los presentes:

#### “PRIMERO.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Se convocan elecciones a mayordomo presidente de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, señalándose como **fecha para las votaciones el día 4 de septiembre de 2024, miércoles, en horario ininterrumpido de 10 a 20 horas, en la iglesia de Jesús,** sita en Murcia, plaza San Agustín 3, C.P. 30005, en dos mesas habilitadas a tal efecto y procurándose cuantas medidas sean necesarias para garantizar el secreto y libertad en la emisión del voto.

Cada mesa estará compuesta por tres miembros de la cofradía designados por la comisión electoral, así como por un mayordomo y/o cofrade interventor de cada candidatura.



REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE  
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO  
Iglesia de Jesús  
Plaza San Agustín, 3  
30005 Murcia (España)

Finalizado el tiempo fijado para las votaciones, se cerrarán las puertas de la sede y sólo podrán ejercer su derecho al voto aquellos miembros que se hallaren en su interior y que aún no lo hubieren podido llevar a cabo.

**SEGUNDO.- CALENDARIO ELECTORAL.** Se fija el siguiente calendario electoral:

**1.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:** del 11/07/2024 al 30/07/2024, ambos días inclusive.

Los mayordomos interesados en ser candidatos a mayordomo presidente, tendrán un plazo de veinte (20) días contados desde el día siguiente a la presente fecha, para presentar a la comisión electoral una candidatura en la que se integren los aspirantes a mayordomo presidente, mayordomo secretario-archivero, mayordomo tesorero-contador, mayordomo comisario de pasos y patrimonio, y mayordomo comisario de procesión, según determina el art. 108 de las vigentes constituciones, pudiendo igualmente entregar un documento que explique sus propuestas, para que por la secretaría de la cofradía pueda ser remitida, de forma conjunta la de todos los aspirantes, a todos los miembros de la cofradía por los medios digitales habituales.

Se recuerda que, de conformidad a lo establecido en el referido artículo 108, todos los miembros de la candidatura deberán tener una antigüedad mínima en la cofradía de diez (10) años desde su mayoría de edad, a excepción del mayordomo presidente, que deberá ser de quince (15) años, debiendo igualmente cumplirse cualesquiera de los requisitos establecidos a tal efecto en las constituciones y en la normativa eclesiástica de aplicación.

Asimismo, se acompañarán cuantos documentos o certificados fueren precisos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los candidatos, entre los que deberán incluirse los previstos en el Decreto 557/12, de 21 de septiembre de 2012, sobre cargos representativos con disposición de firma de las asociaciones públicas de fieles, así como el aval suficiente del Capellán o de otra Autoridad eclesiástica competente.

Las candidaturas deberán presentarse en la secretaría de la cofradía, de forma presencial y previa identificación del interesado candidato a mayordomo presidente –acreditado mediante Documento Nacional de Identidad en vigor– en horario de oficina, de lunes a viernes a 10 a 13 horas y de 18 a 20 horas, debiendo facilitar una dirección telemática a efectos de notificaciones.



REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE  
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO  
Iglesia de Jesús  
Plaza San Agustín, 3  
30005 Murcia (España)

**2.- CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL: del 15/07/2024 al 25/07/2024, ambos inclusive.**

En el plazo de once (11) días contados a partir del 15 de julio, inclusive, cualquier miembro de la cofradía podrá comprobar su inclusión en el censo electoral mediante consulta a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en la secretaría de la cofradía, previa identificación del interesado –acreditado mediante Documento Nacional de Identidad en vigor o equivalente– ante la persona autorizada por la comisión electoral para ello, en horario de oficina, de lunes a viernes a 10 a 13 horas y de 18 a 20 horas.
- Por vía telemática, dirigiendo su solicitud desde la dirección de correo electrónico que conste a su nombre en la base de datos de la cofradía, a la dirección electrónica [comisionelectoral@cofradiadejesus.com](mailto:comisionelectoral@cofradiadejesus.com), acompañando a la misma copia escaneada del Documento Nacional de Identidad en vigor del solicitante.

A resultas de la respuesta recibida y durante el citado plazo, podrán formularse alegaciones por exceso u omisión en el censo electoral, las cuales deberán ser resueltas por la comisión electoral en el plazo de tres (3) días naturales siguientes al de finalización del plazo de consultas, esto es, entre los días 26/07/2024 y 28/07/2024, ambos inclusive.

**3.- PLAZO PARA LA ADMISIÓN DE LAS CANDIDATURAS: del 31/07/2024 al 09/08/2024, ambos inclusive.**

La comisión electoral, dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del plazo para la presentación de candidaturas, se pronunciará sobre la admisión o rechazo de las mismas –si no reúnen ni acreditan cualesquiera de los requisitos establecidos en las constituciones y en la normativa eclesiástica de aplicación– sin perjuicio de que pueda advertir previamente sobre errores u omisiones, lo que notificará a cada una de ellas por vía telemática.

**TERCERO.- EJERCICIO DEL VOTO**

Los mayordomos y/o cofrades que deseen ejercer su derecho al voto deberán acreditar para ello, de forma fehaciente, su identidad, mediante Documento Nacional de Identidad en vigor o carné de la cofradía.



REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE  
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO  
Iglesia de Jesús  
Plaza San Agustín, 3  
30005 Murcia (España)

Tendrán derecho a voto los mayordomos y cofrades mayores de edad, al corriente de las cuotas y no suspendidos de sus derechos, que se hallen incluidos en el censo electoral el día de las elecciones.

Dicho derecho tendrá un carácter directo, libre, secreto en su caso, personal e intransferible, sin que quepa la representatividad o delegación en otros miembros de la cofradía.

#### **CUARTO.- VOTO EN AUSENCIA: a partir del 10/08/2024.**

Se establece la posibilidad de ejercer el voto en ausencia para los miembros de la cofradía, haciendo uso de las papeletas electorales que serán publicadas –para su impresión propia por el interesado– junto a las características del sobre electoral –para su provisión– una vez admitidas, en su caso, las candidaturas. Dicha documentación, asimismo, podrá ser retirada por el interesado en la sede de la cofradía hasta ocho (8) días anteriores a la fecha fijada para celebración de las elecciones (es decir, hasta el 27 de agosto), personalmente o bien mediante mensajería, debiendo asumir en ese caso el encargo y coste que dicho envío suponga.

#### **PROCEDIMIENTO DE VOTO EN AUSENCIA**

a) El voto en ausencia deberá garantizar, mediante la intervención de fedatario público –eclesiástico o civil–, el carácter personal, libre y secreto del mismo (cánon 172).

b) A estos efectos, el acta notarial hará expresa referencia a que el otorgante entrega un sobre que contiene su voto (sobre oficial y papeleta, bien retirados en la secretaría de la cofradía, o bien impresa por el interesado, siguiendo las indicaciones del anexo que posteriormente se facilite), debidamente cerrado y sin que presente signo exterior alguno que permita su identificación.

c) El acta notarial, o copia fehaciente de ella, junto con el sobre conteniendo la papeleta de voto, será introducida en otro sobre de mayor cabida, debidamente sellado y precintado por el fedatario, en cuyo exterior deberá constar el nombre del votante y la expresa referencia a que contiene voto.

d) Ambos sobres deben hacerse llegar a la cofradía en un sobre final que los contenga, y que podrá entregarse o hacerse llegar, de las siguientes maneras:



REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE  
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO  
Iglesia de Jesús  
Plaza San Agustín, 3  
30005 Murcia (España)

1. Hasta el día hábil anterior a las elecciones: **martes, día 3 de septiembre.**

a) Personalmente en la secretaría de la cofradía, en cuyo caso se extenderá oportuno recibo.

b) Mediante correo certificado o mensajería en la secretaría de la cofradía, en igual plazo del punto anterior.

2. O bien, directamente remitido por mensajería, de modo que se reciba el **miércoles, día 4 de septiembre,** durante el horario establecido para las votaciones y, en todo caso, antes de las 20 horas, a la siguiente dirección:

#### **COMISIÓN ELECTORAL (04/09/2024)**

#### **REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**

**Iglesia de Jesús / Plaza San Agustín nº 5 C.P. 30005 MURCIA**

e) El acta notarial podrá contener a varios otorgantes, en cuyo caso, todos los sobres, según el procedimiento de los apartados b) y c), deberán ser introducidos en un único sobre, en el cual se acompañará dicha acta. Para su envío se deberá proceder según el punto d) 1 o 2.

f) La comisión electoral asumirá la custodia de los votos recibidos, dando traslado al presidente de mesa que corresponda, conforme al censo establecido, terminada la votación presencial de los interesados, y antes de que emitan su voto los miembros de las mesas.

g) El presidente de la mesa correspondiente, comprobado con los demás miembros de mesa que se reúnen los requisitos aquí establecidos, que el remitente se halla incluido en dicho censo, y que no ha ejercido el voto personalmente, procederá seguidamente a introducir el sobre electoral en la urna, previas las anotaciones oportunas.

h) En caso de que el votante hubiera ejercido el voto personalmente, el voto por correo quedará anulado y no será tenido en cuenta a efectos de recuento.

#### **QUINTO.- ÚNICA CANDIDATURA**

Aún en caso de que fuera presentada, o finalmente admitida, una sola candidatura, se procederá igualmente a la oportuna votación, debiendo entonces el candidato alcanzar, para ser proclamado electo, la mayoría de los votos emitidos.



REAL Y MUY ILUSTRE COFRADÍA DE  
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO  
Iglesia de Jesús  
Plaza San Agustín, 3  
30005 Murcia (España)

## SEXTO.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria debe difundirse a través de los medios digitales propios de la cofradía (en la página web: [www.cofradiadejesus.com](http://www.cofradiadejesus.com)), así como de los correos electrónicos u otros medios telemáticos facilitados por sus miembros, a fin de que se alcance la suficiente publicidad de la misma.

## SÉPTIMO.- RECURSOS

Los acuerdos de la comisión electoral son susceptibles de recurso de súplica en un plazo de dos (2) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación o, en su caso, notificación al interesado, debiendo resolverse en igual plazo por el citado órgano.

Contra esta última resolución cabrá, conforme a Derecho, recurso ante la Autoridad Eclesiástica competente.”

No existiendo ruegos y preguntas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Comisión y los vocales se ponen en pie para rezar un Padrenuestro, Avemaría y Gloria levantándose la sesión a las 10:45 horas, de cuyos acuerdos se levanta la presente acta y, de todo lo cual dan fe los aquí firmantes, en el mismo lugar y fecha al comienzo indicados.



El presidente

D. Ángel Luis Peña Alburquerque



Vocal

D. José Ros Rosagro



Vocal

Dña. Lucía Ayuso Nicolás